

X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario, 2005.

# **Dar el golpe al cura. Conflictos de poder, ministerio parroquial y politización en la Guardia de Luján en 1828.**

María Elena Barral.

Cita:

María Elena Barral (2005). *Dar el golpe al cura. Conflictos de poder, ministerio parroquial y politización en la Guardia de Luján en 1828*. X Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Escuela de Historia de la Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional del Rosario. Departamento de Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional del Litoral, Rosario.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-006/65>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

## **Xº JORNADAS INTERESCUELAS / DEPARTAMENTOS DE HISTORIA**

Rosario, 20 al 23 de septiembre de 2005

**Título:** “*Dar el golpe al cura*. Conflictos de poder, ministerio parroquial y politización en la Guardia de Luján en 1828”

**Mesa Temática:** “Poder, conflicto y redes sociales en espacios fronterizos latinoamericanos, siglos XVIII y XIX”. Coordinadores: Sara Orтели (IEHS-UNCPBA/CONICET) - Silvia Ratto (UBA /CONICET)

**Pertenencia institucional:** Universidad Nacional de Luján, Departamento de Ciencias Sociales. CONICET

**Autora:** Barral María Elena, JTP, Investigadora CONICET

Rutas 5 y 7, Luján. TE: 02323-423171.

Correo electrónico: [mebarral@yahoo.com](mailto:mebarral@yahoo.com)

*“Causales poderosas obligan al Juez de Paz que subscribe a prevenir a V. que en el perentorio término de cuatro horas de haber V. recibido esta nota, salga de este pueblo entregando los utensilios de la Iglesia y sus llaves al Eclesiástico que se le presente con credenciales mías al efecto, acusando recibo. Juzgado de Paz a las 9 del día 13 del mes de América de 1828. Julián Solveyra”<sup>1</sup>*

Esta es la esquila que recibía el párroco de la Guardia de Luján, Dn. Julián Faramiñán, la mañana del 13 de mayo de 1828. La firmaba el juez de paz del partido, Dn Julián Solveyra. Su contenido era claro: Faramiñán debía dejar el pueblo en el término de cuatro horas. ¿Por qué? ¿De qué causales poderosas hablaba el juez de paz? ¿Se trataba de una decisión que lo tomaba de sorpresa?

De ninguna manera. Esta nota, emplazando al cura a retirarse del partido, se sumaba a una serie de manifestaciones públicas de la conflictividad social en la Guardia de Luján. La nota y su contenido –un verdadero *golpe* al cura– se unía a una serie de acciones colectivas –demandas judiciales, tumultos, representaciones escritas, cencerradas– y a ella seguirían otro conjunto de interrogatorios y hasta discusiones a través de la prensa. Se trata de huellas de una intensa conflictividad local en la que intervenían los vecinos, las autoridades judiciales, policiales y también las eclesiásticas encaramadas en una rabiosa lucha de facciones. La actuación del párroco Julián Faramiñán en estas pujas locales no pasaría desapercibida.

Las intervenciones de este párroco y los testimonios que sobre su proceder ofrece una gran parte del vecindario brindan oportunidades para indagar sobre las funciones de los párrocos rurales de Buenos Aires y sus transformaciones y continuidades desde las últimas décadas coloniales hasta la desestructuración del orden colonial y luego de producidas las reformas rivadavianas. Se trata de atender al modo de ejercer el ministerio parroquial y de mirar su intervención en la vida política local.

---

<sup>1</sup> AGN, X-15-3-1, folio suelto sin numeración.

## El conflicto

La nota que inicia esta ponencia no fue la primer noticia que tuvo Julián Faramiñán de que algo andaba mal en la Guardia. La nota deponiendo al párroco tiene una prehistoria. Hacía varios meses que algunos vecinos junto al juez de paz acumulaban información y testimonios detallados sobre su gestión en la parroquia. Estos movimientos no eran secretos: los conocía el juez de paz, algunos vecinos y Faramiñán. Pero también habían traspasado los límites del partido. Desde el 20 de febrero el juez de paz Solveyra se quejaba al Gobernador del Obispado sobre tres aspectos vinculados a los sacramentos que se reiterarían a lo largo de todo el conflicto entre los testimonios poco amigables contra el cura: la mala disposición para administrarlos, el exceso en el cobro de los aranceles y las irregularidades en la celebración de los matrimonios, entierros y confesiones. El 7 de marzo el juez Solveyra comenzaba a registrar las denuncias de varios vecinos sobre estas irregularidades y dos días después elevaba la sumaria información solicitando a las autoridades judiciales que se removiera al cura de su cargo *“poniendo en su lugar otro capaz de llenarlo con el decoro que corresponde”*.

Hacia abril Julián Faramiñán ya sabía de este sumario y hacía su primer descargo. Sus argumentos denunciaban la invasión del fuero eclesiástico –a esa altura inexistente en la normativa– por parte del juez de paz, quien se habría extralimitado en sus competencias. *“El juez de paz de la Guardia de Luján es obispo, es provisor y es todo”*<sup>2</sup> ironizaba Faramiñán. Pero además de señalar estas y otras intromisiones – *“ha confundido la dignidad de mi estado”*, *“ha atropellado las inmunidades del sagrado carácter que invisto”*, *“ha invadido las facultades de las autoridades eclesiásticas”*<sup>3</sup>– su defensa se encuentra plagada de referencias que aluden a la condición de europeos de sus adversarios, portavoces de *“ideas destructoras contra todo americano”*. Su estrategia se politizó y adoptó el tono de la época.

Era necesario poner paños fríos a esta contienda local. El Gobernador del Obispado se dirigió al curato para investigar “por sí mismo” los motivos

---

<sup>2</sup> *El Tiempo*, N° 14, 16 de mayo de 1828.

<sup>3</sup> *El Tiempo*, N° 20, 24 de mayo de 1828.

verdaderos que impulsaron el sumario. Una vez en la Guardia autorizó una reconciliación entre las partes –el juez y el cura– y mandó que se realizaran los Ejercicios Espirituales a fin de pacificar los ánimos. Pero no alcanzó. Ni la reconciliación, ni los ejercicios. Según unos: los excesos del cura continuaron; según otros: el Juez de Paz y su grupo no querían a Faramiñán en el pueblo. A los quince días de la reconciliación se producía el tumulto del 12 de mayo.

Este tumulto, como otros que habían tenido lugar en la Guardia y en otros pueblos rurales durante estos años<sup>4</sup>, se concretaba en una representación escrita, un acta, firmada por veinte vecinos donde acusaban al párroco de *“concitar partidos y fomentar rivalidades”*. Los vecinos fundamentaban su acción en que el cura no había recibido la más mínima reprimenda a pesar del sumario levantado a principios de marzo. Por ello *“exigían del juzgado en obsequio de la justicia y tranquilidad pública se adoptase una medida pronta en remedio de los males expresados”*.<sup>5</sup> Según el acta que se labró ese día, Julián Solveyra había consultado a los vecinos cuál sería el más pronto remedio para contener al acusado a lo que contestaron:

*“que por conducto del Juzgado se pusiese en noticia del Excmo. Gobernador de la Provincia la continuación de la conducta reprobable del cura Faramiñán y de que el Señor Provisor de la Diócesis no había dado el curso correspondiente al sumario ya indicado para que S.E. se dignase ordenar la secuela del sumario y recayese la sentencia que en derecho correspondiese. Más que antes de dar este paso el juzgado convenía mandase separar provisoriamente de este Pueblo y su distrito al referido cura Faramiñán”*<sup>6</sup>

El Juez de Paz comprendía y adhería a las razones de los vecinos *“a fin de precaver resultados que podían causar una convulsión en el Pueblo”* y resolvía que se notificara al cura la decisión: es decir, su destitución. Otros testimonios señalaban el 12 de mayo como el día en que el juez Solveyra había admitido *“que iba a pegar el golpe al cura de este partido”*<sup>7</sup>. Y esta reunión indicada como la ocasión donde había confesado a los más íntimos –y a

---

<sup>4</sup> Fradkin, Raúl, “Bandolerismo y politización de la población rural en Buenos Aires tras la crisis de la independencia (1815-1830)”, en *Nuevo Mundo. Mundos Nuevos*, EHESS, 2005 (en <http://nuevomundo.revues.org/>)

<sup>5</sup> AGN, X-15-3-1 6v.

<sup>6</sup> AGN, X-15-3-1 6v.

<sup>7</sup> AGN, X-15-3-1, f. 32v., testimonio del Teniente del Regimiento N° 2 de campaña Manuel Reyna.

propósito del acta— algún detalle de su maniobra política: *“todo esto es fantasma, fantasmagoría, yo no cuento más sino con el favor que tengo con el Gobierno”*<sup>8</sup>. Algunos interpretaron los sucesos del 12 de mayo como un regocijo —Apolinario López *“oyó tirar unos cohetes en regocijo por la expulsión del cura”*<sup>9</sup> —; otros los calificaron de borrachera de la *“que resultó esta petición al Juez de Paz de que saliese el cura Faramiñán del curato”*<sup>10</sup>. Como consecuencia inmediata del tumulto, Faramiñán dejaba el pueblo y el juez de paz nombraba a otro párroco. Faramiñán se iba, aunque esperaba una reparación de su honor ofendido y de las ofensas a la Leyes y a la Iglesia.

El Gobierno, aunque no acordaba en términos generales con el procedimiento, lo justificaba por *“haber obrado impulsado por el deseo de evitar mayores males”*<sup>11</sup>. Y para esclarecer los hechos —*“que son ya de tanta trascendencia”*— mandaba levantar información por una comisión mixta civil y eclesiástica. Una primera comisión estuvo compuesta por el cura y el comisario de la villa de Luján. Faramiñán la recusó. Este comisario —Don Plácido Viera— estuvo presente el día del tumulto en la casa donde se firmó el acta. Según algunos testimonios se encontraban otras autoridades civiles y militares que excedían el ámbito del partido: se hallaban presentes el coronel Don Juan Izquierdo y el coronel Don Manuel Montiel, vecino de Luján<sup>12</sup>.

La segunda comisión —integrada por el comisario Vicente Mena, de la sección de Navarro, y el eclesiástico Somellera— también fue impugnada, aunque esta vez por los adversarios del párroco. Estos vecinos —quienes firmaron la representación del 12 de mayo, es decir los tumultuarios— recusaban la comisión por la íntima amistad del comisario Mena con Faramiñán. El conflicto de la Guardia de Luján tenía ramificaciones desde el comienzo en los partidos vecinos y también en la ciudad. Quizás el estudio en profundidad de la campaña, sus regiones y microrregiones haya desdibujado la intensa circulación de personas, vínculos e información entre la campaña y la ciudad capital. La politización, que no dejó de incrementarse desde las

---

<sup>8</sup> AGN, X-15-3-1, f. 27v. testimonio de Manuel Pirán.

<sup>9</sup> AGN, X-15-3-1, f. 29.

<sup>10</sup> AGN, X-15-3-1, f. 71v.

<sup>11</sup> AGN, X-15-3-1, f. 12.

<sup>12</sup> AGN, X-15-3-1, f. 76v y 77, testimonio de Felipe Soto.

invasiones inglesas, harían visible estas redes de relaciones a través de protecciones y adhesiones más o menos encubiertas u ostentadas.

La comisión Mena-Somellera ya había trabajado y realizado interrogatorios entre el 3 y el 7 de junio. Allí no habían alcanzado a pronunciarse críticas a la labor de Faramiñán sencillamente porque sus enemigos no declararon. Recusaron en bloque a al comisario Mena. A menos de una semana de concluido el interrogatorio se daba por nulo todo lo obrado y se formaba una nueva comisión en la que un comisario de la ciudad reemplazaría a Mena. Entre el 21 de junio y el 11 de julio testimoniaban setenta y dos personas. Pasarían casi dos meses hasta que el fiscal en lo civil se pronunciara en este caso.

El 9 de septiembre lo hacía en estos términos: *“que no encuentra mérito o justificación que haga aparecer al cura Faramiñán como perjudicial a la moral y orden público”*. Para llegar a esta sentencia es evidente que algunos testimonios no fueron escuchados o que sobre algunas materias el fiscal no se expidió. O que se combinaron ambas posibilidades. En efecto, el fiscal civil no tomó en cuenta las declaraciones –contrarias a Faramiñán– de quienes firmaron el acta del 12 de mayo. Una “torpeza” de la comisión. Y se limitó a juzgar las cuestiones que consideraba de su competencia. Aquellas acusaciones relativas al abuso del ministerio parroquial serían examinadas en el ámbito eclesiástico.

Por su parte, el Fiscal eclesiástico, aplicando la misma lógica que el representante civil, atendía a los *“hechos ministeriales”*, no así a los *“delitos políticos”*, como su polémica participación en el movimiento tumultuario de 1825. Si bien Faramiñán debió dar explicaciones a la autoridad eclesiástica, ésta lo justificó en casi todos los puntos. Incluso el Provisor del Obispado intentó construir un argumento apoyando la denuncia que Faramiñán hiciera de invasión a su fuero:

*“Aunque por la legislatura de la Provincia ha sido abolido todo fuero personal, de que gozaban ciertas corporaciones y personas privilegiadas entre ellas los eclesiásticos, más el real y el que sigue a la naturaleza de las cosas ha sido respetado. El Juez de Paz no sólo se ha avanzado a sumariar al cura por hechos o defectos jurisdiccionales y peculiares del desempeño de su ministerio pastoral, sino que ha cometido el horrendo atentado de haberle expulsado de su curato privándole del ejercicio de una jurisdicción que privativamente*

*depende de la Autoridad eclesiástica que totalmente extraña a la que él ejerce, dejando entretanto en abandono la grey y desamparada de su Pastor”<sup>13</sup>*

Pero había acusaciones más delicadas, como el cobro de aranceles de los sacramentos. Faramiñán se había excedido –por “haber pedido a los sujetos el pago de derechos parroquiales en plata o moneda corrientes en proporción del cambio de aquella”– y por ello fue amonestado. Para prevenir situaciones similares, todos los curas de la campaña recibieron una circular del gobierno precisando el modo de proceder con el cobro de aranceles. Hubo otras imputaciones relativas a la moral sexual del párroco que no se tomaron en cuenta pese a que no sólo los tumultuarios testificaron sobre ellas. Algunos vecinos describían su activa vida sexual. Unos aseguraban que se había hecho traer su moza de la ciudad; otros lo habían descubierto “en cópula carnal” y algunos describían minuciosamente un pecado de sollicitación. Como Félix Buenamayson, entre otros de los que describen el hecho, quien había oído que en ocasión de estar María Romero enferma –con dolor de muelas– había llamado al cura para que le recetase un remedio y al quedarse asistiendo a la enferma le dijo: *“¡oh! Putona, qué lindos pechos tienes y tan duritos! a lo que contestó [María Romero] yo no lo he llamado a usted para que me enamore sino para que me dé un remedio”*<sup>14</sup>

En consecuencia, Faramiñán era absuelto y repuesto en su cargo de párroco y Solveyra separado del puesto de juez de paz. Sin embargo los últimos meses de 1828 no eran muy propicios para los proyectos a largo plazo. El 19 de noviembre el gobernador consideraba que:

*“...el Presbítero Faramiñán no goza con un crecido número de vecinos de dicha Guardia de aquella confianza que debe inspirar un ministro de Paz y que es el único vehículo que puede unir a un Párroco con sus feligreses, que no obstante lo que el precitado Presbítero ha podido aducir en su defensa, se han pronunciado los vecinos de un modo Público y decidido contra su permanencia en aquel destino. Debiendo nacer naturalmente de esta disidencia el fomento de odios y pasiones innobles que terminarán en iguales escándalos que los que han dado mérito para la formación del presente sumario, y siendo el deber de la autoridad prevenir los funestos resultados que deben seguirse de la posición violenta en que van a encontrarse los vecinos y cura, hágase la correspondiente incitativa al Sor Provisor y Gobernador del Obispado para que*

---

<sup>13</sup> AGN, X-15-3-1, f. 88.

<sup>14</sup> AGN, X-15-3-1, f. 33, testimonio de Félix Buenamayson.



*traslade al Presbítero Faramiñán a otro destino, proveyendo el curato de un sacerdote en quien concurren las calidades necesarias a su desempeño*<sup>15</sup>

Luego, la revolución decembrista –el 29 de diciembre– lo reponía en el cargo y le otorgaba el derecho a ser indemnizado<sup>16</sup>. Al poco tiempo los términos volvían a cambiar. Entre junio y julio de 1829, Julián Solveyra colaboraba con las fuerzas de Rosas, remitiendo desde la Guardia de Luján al comandante de Areco a varios individuos "por ser contraria su conducta política a las críticas circunstancias del País"<sup>17</sup>. Faramiñán sólo retornaría a la Guardia de Luján para esperar su muerte a los sesenta y ocho años<sup>18</sup>.

### *En la prensa*

El conflicto de la Guardia de Luján tuvo su expresión en la prensa y el diario *El Tiempo* actuó como el vocero de Faramiñán. Desde el primer momento, y aún antes de los interrogatorios, el párroco acudió a este medio. A los tres días de que la nota conminatoria a abandonar el pueblo llegara a la casa de Faramiñán, su contenido aparecía en el diario *El Tiempo* con el título de "Pregunta interesante". Y la pregunta –retórica e irónica, por cierto– se formulaba del siguiente modo "Los jueces de paz: ¿tienen facultades para deponer a los curas, arrojarlos de su Iglesia y nombrar quien haga sus veces"<sup>19</sup>. Inmediatamente los editores del diario instalaban su posición:

*"Estamos informados de algunos detalles sobre esta singularísima ocurrencia y volveremos sobre esto luego que tengamos cómo hablar documentadamente, que será bien pronto"*<sup>20</sup>

A lo largo de 1828, y mientras la convulsionada vida política de Buenos Aires lo permitiera, este diario seguiría la marcha del conflicto. Primero durante

---

<sup>15</sup> AGN, X-15-3-1.

<sup>16</sup> AGN, Tribunal Civil, letra F, legajo 8, exp. 9, f. 1. Las costas incluyen: el pago al cura sustituto, los viajes y chasques para levantar sumarios, lo que gastó en su mantenimiento mientras estuvo en Buenos Aires, los escritos, el jornal que hubiera cobrado de su criado por nueve meses y el trigo que hubiera recogido de primicias (unas cuarenta fanegas).

<sup>17</sup> Archivo Histórico de San Antonio de Areco, Juzgado de Paz, 1829, documento N° 50 y 51. Agradezco a Raúl Fradkin por esta información.

<sup>18</sup> En 1830 el juez de paz sería Juan Bautista Ramos, uno de los principales adversarios de Faramiñán y el primero que recusaba al comisario Mena por su íntima amistad con el cura. por Blondel, J. M. *Almanaque de Comercio de la ciudad de Buenos Aires*, Buenos Aires, Imprenta Argentina, 1830.

<sup>19</sup> *El Tiempo*, N° 14, 16 de mayo de 1828.

<sup>20</sup> *El Tiempo*, N° 14, 16 de mayo de 1828.

mayo y hasta el inicio del primer interrogatorio los primeros días de junio y luego hacia noviembre cuando se iba definiendo la resolución judicial. Durante el mes de mayo –el día 20– el juez de Paz Solveyra anunciaba que respondería a la “*pregunta interesante*” aunque finalmente esta respuesta se canalizaría a través de la Imprenta del Estado. Pese a ello, *El Tiempo* resumía, publicaba y criticaba el contenido de la respuesta del juez de paz. Esto sucedía el 2 de junio, un día antes del inicio del primer interrogatorio. El principal argumento de Solveyra –según *El Tiempo*– se construía en la idea de que una parte del pueblo le había pedido que hiciera salir al cura. Los editores de *El Tiempo* se indignaban e ironizaban:

*“¿qué sería de la sociedad si bastara juntar algunas firmas y decir a la autoridad: **arrójense del país tales y tales hombres o serán arrojados por los que subscriben?**, ¿no ve el Juez de Paz que su excusa hasta toca los términos del ridículo? Lo que debe hacer la autoridad en un caso semejante es contener a los que amenazan con tomarse justicia por su propia mano, de lo contrario no puede haber hombre seguro”<sup>21</sup>*

Si es como dice *El Tiempo* Dn. Julián Solveyra siguió abrazando este argumento –haber actuado por orden de los vecinos– en todo momento. Cuando Faramiñán a comienzos de 1829 pedía que se le pagaran los gastos que debió sufragar durante los nueve meses que duró el pleito y aquellos ingresos que no pudo recibir como párroco en ese tiempo, Solveyra argumentaba:

*“...si los principales vecinos de la Guardia de Luján han tenido pleito capitulando al cura de aquella doctrina, si por los sumarios levantados se ha indemnizado al cura capitulado, es claro que los capitulantes deben ser los obligados a resarcir los perjuicios alegados por el cura capitulado”<sup>22</sup>*

Previamente *El Tiempo* había publicado –y recibido con grata aprobación y no sin sorna: “*Parece que el gobierno piensa con nosotros que los jueces de paz no son obispos*”<sup>23</sup> – las primeras medidas asumidas por el gobierno en torno a este conflicto y el primer descargo público del párroco del 24 de mayo.

<sup>21</sup> *El Tiempo*, N° 26, 2 de junio de 1828.

<sup>22</sup> AGN, Tribunal Civil, letra F, legajo 8, exp. 9, f. 5.

<sup>23</sup> *El Tiempo*, N° 17, 21 de mayo de 1828.

Pese al lugar que estaba ocupando en la prensa el agitado contexto político de los últimos meses de 1828, *El Tiempo* informó a sus lectores la resolución del conflicto. Los editores se excusaban por no poder publicar la absolución de Faramiñán dispuesta por el Fiscal en lo civil debido a su extensión aunque sí la del poder eclesiástico decretada apenas cinco días antes: *“la extensión de aquel documento nos impide y publicarlos, nos basta hacer que vea la luz pública el decreto del Señor Provisor”*<sup>24</sup>. Allí celebraba la deposición del juez de paz que “quita y pone curas”, augurándole un suficiente escarmiento no sólo a Solveyra sino a través de él *“a esos magistrados y agentes subalternos que tanto oprimen a los ciudadanos principalmente en la campaña”*. Una visión de la vida política rural algo alejada de lo que sucedería en los años venideros, y no tanto por la idea de opresión que ejercerían los jueces de paz, sino por el papel central que desempeñarían en la ingeniería de Rosas. Estas visiones, como el mismo diario *El Tiempo* no tendrían mucha vida en los años rosistas.

### **Julián Faramiñán, “más soldado que fraile”<sup>25</sup>**

La actuación pública de Julián Faramiñán hasta su llegada a la Guardia de Luján como párroco interino no fue precisamente apacible<sup>26</sup>. Y además bastante larga. Llegaba a la Guardia con más de cuarenta años. En varios de sus destinos participó de acontecimientos políticos que trascendieron el plano local. Y en ellos intervino con un perfil de líder comunitario (*“más soldado que fraile”*). A tal punto es así que algún autor lo describió como *“de una pieza, de carácter altivo, con más condiciones de hombre viril que de pacato tonsurado”*<sup>27</sup>. José Juan Biedma lo considera de este modo al relatar su intervención contra un motín “realista” en Patagones el último mes de 1817. Faramiñán se encontraba en Patagones como capellán del Presidio desde

<sup>24</sup> *El Tiempo*, N° 159, 13 de noviembre de 1828.

<sup>25</sup> Biedma, José Juan, *Crónica histórica del Río Negro de Patagones (1774-1834)*, Buenos Aires, Editor Juan Canter, 1905, p. 444.

<sup>26</sup> Los datos biográficos se encuentran en: Udaondo, Enrique, *Diccionario Biográfico Argentino*, Buenos Aires, ed. Coni, 1938, pp. 26; Cutolo, Vicente, *Diccionario Biográfico Argentino*, Buenos Aires, Ed. Elche, 1971, pp. 22; Piccirilli, Ricardo, *Diccionario Histórico Argentino*, Buenos Aires, Ed. Históricas Argentinas, 1954, pp. 580.

<sup>27</sup> Biedma, José Juan, *Crónica histórica...* cit. p. 437.

1816. Por esos años aún era religioso franciscano, luego se secularizaría en los años de la reforma eclesiástica emprendida por Rivadavia.

En Patagones a finales de 1817 veía arribar a un nuevo comandante del fuerte. El militar no llegaba solo. Lo acompañaban algunos prisioneros europeos condenados al servicio en el presidio quienes organizaron un motín reclutando a ex prisioneros condenados al servicio de armas. Los líderes del motín ejecutaron a las autoridades del fuerte, se nombraron comandantes e izaron la bandera española viviendo al rey Fernando VII. En un principio Faramiñán no opuso demasiadas resistencias frente a los sediciosos realistas y se limitó a acatar sus órdenes. Después, sí. Lo suficientemente claras como para ser nombrado comandante del Fuerte, encargado de mantenerlo bajo dominio patriota, de organizar la expedición para perseguir a los fugitivos y de redactar las instrucciones que reglaban las operaciones de captura de los fugitivos. Según Biedma este improvisado militar despedía a esta partida con palabras de patriotismo y religión:

*“Protegidos de vuestra Patrona la Santísima Virgen del Carmen, ella os concederá la victoria si tenéis valor, si os armáis de constancia, si apreciáis la subordinación a vuestros jefes y si os decidís a concluir con los tiranos que aún os amenazan. Valor, compatriotas, y que dentro de poco os veamos coronados con la victoria”*<sup>28</sup>

Julián Faramiñán había tenido oportunidad de ver de cerca cómo se conducía una tropa. Había servido como capellán interino del ejército de Artigas hacia mediados de 1812<sup>29</sup>. Luego de su permanencia en Patagones ocuparía la capellanía castrense en el batallón de Fusileros y luego en el Regimiento de Blandengues<sup>30</sup>. Y en reiteradas oportunidades ofreció una lectura de la vida política de aquellos años con una retórica virulenta y antiespañola. Durante su servicio en Patagones –servicio que asumió como un favor casi personal a “su amigo y compañero en la Banda Oriental” el entonces Director Supremo Álvarez Thomas– le dirigía una nota al nuevo Director Supremo Pueyrredón en 1816, lamentando:

<sup>28</sup> Biedma, José Juan, *Crónica histórica...* cit, p. 449.

<sup>29</sup> Archivo Artigas, tomo VII, N° 132, pp. 354-355. Agradezco este dato a Ana Frega.

<sup>30</sup> García de Loydi, Ludovico, *Los capellanes del ejército*, Buenos Aires, 1961.

*“En este destino no se respira sino venganza contra todo patricio; el nombre de V.E. es ultrajado, y sólo reverenciado el nombre de Fernando VII, y la sola voz de Patria es una blasfemia, dando lugar a todo esto el comandante D. Francisco Sancho que jamás hará honor al suelo en que ha nacido, ni al digno gobierno que representa; siendo tanta su apatía o disimulo en esto, que ni el día 25 de mayo mandó poner una luminaria ni hacer una mera demostración en memoria de tan feliz aniversario”<sup>31</sup>*

Y pedía que lo relevase de ese destino suplicándole *“compasión de un patriota que gime aún entre las cadenas y por la patria”<sup>32</sup>*

Si su trayectoria política es algo zigzagueante, su carrera eclesiástica concentra muchos más años en la pastoral en parroquias y como capellán militar que en la enseñanza en los claustros. Sólo los primeros años luego de su ordenación como novicio en Buenos Aires en 1796 a los 21 años –y de continuar estudios de filosofía– se dedicó a la enseñanza en el convento franciscano de Montevideo como Lector de Filosofía primero y en Derecho Canónico hasta 1810. De ahí en más sus destinos convergen en las fronteras: Patagones, Ranchos, la Guardia de Luján (donde primero bautizaba con autorización de los párrocos, luego se incorporaba como capellán del regimiento y más tarde servía como cura interino) y de nuevo Patagones<sup>33</sup>.

### **Macropolítica y micropolítica**

1828 es uno de los años más conflictivos de su década. Se llegaba al final de ese año con la revolución decembrista y el fusilamiento de Dorrego en Navarro (muy cerca de la Guardia de Luján) y hasta junio de 1829 con el levantamiento y movilización de la población de una campaña que acumulaba tensiones sociales<sup>34</sup>.

El conflicto de la Guardia de Luján de 1828 refleja algunas de estas tensiones. Como el proceso inflacionario, el papel de los comerciantes en un mercado de trabajo inestable, las distintas formas de acción colectiva, la

<sup>31</sup> Biedma, José Juan, *Crónica histórica...* cit, p. 453.

<sup>32</sup> Biedma, José Juan, *Crónica histórica...* cit, p. 454.

<sup>33</sup> Faramiñán volvería a Luján en 1843, el año de su muerte. Entre 1829 y 1842 en que fue nombrado cura de Patagones no parece haber servido en las parroquias bonaerenses y es probable que se encontrara fuera de la provincia.

<sup>34</sup> Puede verse González Bernaldo, Pilar, “El levantamiento de 1829: el imaginario social y sus implicancias políticas en un conflicto rural”, en *Anuario del IEHS*, N° 2, Tandil, UNCPBA, 1987, pp. 135-176.

participación de algunos párrocos en ellas y el uso del púlpito y las pláticas dominicales como medio de propaganda<sup>35</sup>.

Julián Faramiñán era acusado de usar el púlpito para infamar a sus feligreses. A algunos de ellos –como los comerciantes especuladores– los señalaría con particular inquina. Según uno de los aludidos Faramiñán en el sermón de la función del jueves santo de 1827 había dicho:

*“que los comerciantes de la Guardia de Luján habían prosperado con motivo de la guerra y que había comerciantes que por no ganar o por no robar habían cerrado su tienda, satirizando en una cátedra al declarante que era el único que la había cerrado”*<sup>36</sup>

El testimonio de Pedro García precisaba el contenido del sermón

*“que los comerciantes cerraban sus casas por que ya les daba asco vender y que en el 1826 los hombres de menos posibles habiendo contribuido con un peso de limosna para la cera del santísimo y en el 1827 que era más grande sus prosperación que solamente cuatro reales que se hacían casas de azotea y le repugnaban el darle la primicia.”*<sup>37</sup>

Mientras condenaba la especulación, disponía los medios para que los aranceles de los servicios religiosos que administraba no se depreciaran en medio del proceso inflacionario. El cura manejaba una doble tarifa, en metálico y en papel moneda, para cobrar de derechos de pie de altar.:

*“Me consta que la exacción de derechos parroquiales la han contado con el **abatimiento del papel moneda** como lo verificó en el casamiento que hizo con Don Fulano Otaiza a este le pidió por desposarlo cuarenta pesos papel o siete pesos cuatro reales de metálico, le contestó este que no tenía más que seis pesos dos reales en esta moneda por la que lo casó”*<sup>38</sup>

Los tumultos en la Guardia de Luján –y en el resto de la campaña– no eran nuevos. Pocos años antes del “golpe al cura”, la noche de Navidad de 1825 la Guardia de Luján vivió una cencerrada, que algunos testigos o participantes interpretaron como regocijo y celebración y otros como

<sup>35</sup> González Bernaldo, Pilar, “El levantamiento...”; Fradkin, Raúl, “Asaltar los pueblos. La montonera de Cipriano Benítez contra Navarro y Luján en diciembre de 1826 y la conflictividad social en la campaña bonaerense”, en *Anuario IEHS*, N° 18, 10/10/2004, pp. 87-122.

<sup>36</sup> AGN, X-15-3-1 f. 15, testimonio de Hermenegildo Otero.

<sup>37</sup> AGN, X-15-3-1 f. 33v, testimonio de Pedro García.

<sup>38</sup> AGN, X-15-3-1 f. 16, testimonio de Anacleto Millán. El resaltado es mío.

desorden<sup>39</sup>. Eran las versiones sobre un mismo suceso que proporcionaban las facciones en pugna lideradas por vecinos que habían llegado a ser jueces de paz. Quienes festejaban lo hacían por la decisión del gobierno de sacar a Dn Antonio Méndez Caldeyra del Juzgado de Paz. Y en esta decisión habría tenido mucho que ver la petición de un grupo de los que se encontraban aquella Nochebuena en la plaza festejando y regocijándose. En esta petición se acusaba al juez de paz de tirano, pícaro y godo, se criticaba el modo de aplicar la normativa en relación a la persecución de “vagos y criminales” y su acción en la comisión de solares.

En aquella ocasión, los adversarios del Juez lo vivieron como una conquista: lo habían depuesto. Y esta victoria había que festejarla en la plaza del pueblo, con cencerros, guitarras, algún organito, violín, trompetas, arpa y a falta de instrumentos musicales con regaderas o tarros de hojalata. Y nada menos que frente al café-billar de Méndez Caldeyra, el juez de Paz saliente. Todo en medio de cohetes y fogatas, baile, bebida, “vivas” y “mueran”

Muchos de los protagonistas y testigos de esta cencerrada volvían a aparecer en 1828. La mayoría de ellos se encontraban alineados del mismo modo, en las mismas facciones que en 1825 y muchos de los argumentos para descalificar a los adversarios se reeditaban.

El asistente del Juez de Paz saliente en 1825 era Julián Solveyra, quien en 1828, a menos de tres años, destituía al párroco. Julián Faramiñán, cura en comisión de la parroquia de los Angeles Tutelares –erigida en 1824–, había tomado posesión del cargo en noviembre de 1825, es decir un mes antes de la asonada contra el juez de paz. Sin embargo no era nuevo en el pueblo. Desde 1821 administraba sacramentos en la Guardia con autorización de los encargados de la capilla<sup>40</sup>. En 1828, entre la larga lista de acusaciones formuladas por los partidarios de Solveyra, se encontraba la de ser “el principal

---

<sup>39</sup> Fradkin, Raúl, “Tumultos en la pampa. Una exploración de las formas de acción colectiva de la población rural de Buenos Aires durante la década de 1820”, Ponencia presentada en las *IX Jornadas Interescuelas y Departamentos de Historia*, Córdoba, 2003.

<sup>40</sup> Centro de Historia Familiar. Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, Microfilms, Libros de Bautismos de Mercedes.

corifeo del complot"<sup>41</sup>, de aquella cencerrada de 1825. Algunos testimonios fueron mucho más precisos:

*“que sabe y le consta que en la noche del veinticuatro de diciembre de 1825 cuando la asonada del Juez de Paz Don Antonio Méndez Caldeyra en la casa del cura fue el punto donde se reunieron los vecinos que dieron contra el dicho Caldeyra. Esto lo presencié con motivo de vivir el cura frente a la casa del que declara, más vio y oyó que al tiempo que estos salieron de allí les dijo el cura vayan y prendan esas barricadas y si es posible dentren al café y no dejen vidrios sanos con lo que salieron y el que declara se entró dentro a oír estas palabras”*<sup>42</sup>

La demanda judicial, las representaciones, los tumultos y la acción de las montoneras o bandas armadas se inscribían –según Fradkin, quien ha estudiado este problema en profundidad– en “una cultura política rural configurada por la vigencia de la tradición colonial y la experiencia revolucionaria”<sup>43</sup>. Expresaban –dice Fradkin– una trama de otros conflictos entre facciones, más amplia y compleja entre las que se pueden registrar el cuestionamiento sobre el modo de hacer cumplir determinadas disposiciones gubernamentales consideradas abusivas y tiránicas. Se trata de una concepción que arraigaba profundamente en la tradición política y cultural colonial y operó como uno de los canales de recepción del discurso de la revolución.

Es indudable que lo sucedido en 1828 es otro episodio de esta lucha facciosa en la Guardia. En 1825 la acción del párroco se encuentra más velada, aunque no la religión: la cencerrada tuvo lugar en Nochebuena. En 1828 Julián Faramiñan aparecería de manera mucho más nítida liderando a una facción de vecinos.

### **Los cambios en el ministerio parroquial**

El conflicto de la Guardia de Luján, el proceso judicial que intentó encarrilarlo y, dentro de él, los testimonios de los vecinos permiten considerar otro problema: los cambios en el ejercicio del ministerio parroquial. Y no en

<sup>41</sup> AGN, X-15-3-1, testimonio de Anacleto Millán.

<sup>42</sup> AGN, X-15-3-1 f. 27v., testimonio de Miguel Muriñigo.

<sup>43</sup> Fradkin, Raúl, “Tumultos en la pampa...” cit. Del mismo autor “Asaltar los pueblos...” cit y “¿“Facinerosos” contra “cajetillas”? La conflictividad social rural en Buenos Aires durante la década de 1820 y las montoneras federales”, en *Illes i Imperis*, N° 4, Barcelona, pp. 5-33.



cualquier momento. Por un lado durante una de las épocas que más transformaciones introdujeron en la vida eclesiástica y, por el otro, en unos años de intensa politización.

En la década de 1820 las instituciones eclesiásticas sufrieron cambios decisivos. A la crisis institucional, provocada por la revolución y la guerra, le continuó el programa reformista rivadaviano que se proponía convertir las instituciones eclesiásticas en un segmento del estado en formación y a los clérigos en parte de sus funcionarios. Implicó asimismo la expropiación de recursos económicos eclesiásticos orientada por la política de centralización de sus instituciones, de desamortización de los recursos y la eliminación de los fueros. Retomaba y concretaba las iniciativas borbónicas del siglo anterior<sup>44</sup>.

En la campaña de Buenos Aires esto se tradujo en el desplazamiento de la red parroquial de poder institucional hacia un estado que la centralizaba, fiscalizaba y subordinaba y en una reducción a la mitad del contingente de eclesiásticos debido a las medidas dirigidas al clero regular<sup>45</sup>. A pesar de estas medidas, los ingresos de los párrocos no se alteraban: se mantenían las primicias y una parte de los derechos parroquiales<sup>46</sup>.

La escala local de esta contienda autoriza una indagación sobre los nuevos espacios y funciones de los párrocos y sobre aquellos modos de intervención que ya no tenían lugar. ¿Qué cambios se registraron en la intervención social de los párrocos entre las últimas décadas coloniales y luego de la revolución y las reformas rivadavianas?

Otro conflicto proporcionó mucha información acerca lo que se esperaba de un párroco hacia finales del siglo XVIII y permitió la comparación. El conflicto se situaba en Pilar en 1784. En aquel episodio los vecinos principales de Pilar también se vieron obligados a dar su testimonio y su parecer sobre la

---

<sup>44</sup> Puede verse Di Stefano, Roberto, *El púlpito y la plaza*, Buenos Aires, Siglo veintiuno editores Argentina, 2004.

<sup>45</sup> En otro trabajo he mostrado esta reducción. En los años previos a la reforma los religiosos de las distintas órdenes representaban a la mitad del conjunto de los eclesiásticos que cumplían funciones en las parroquias rurales. Puede verse: Barral, María Elena, "En busca de un destino: parroquias y clero rural en Buenos Aires durante la primera mitad del siglo XIX", ponencia presentada en las *XIX Jornadas de Historia Económica*, AAHE/UNCo, San Martín de los Andes, octubre de 2004.

<sup>46</sup> Chiaramonte, José Carlos, *Ciudades, provincias, Estados: orígenes de la Nación Argentina (1800-1846)*, Buenos Aires, Ariel, 1997, pp. 459-461.

conducta del párroco en un procedimiento judicial. Pero en esta ocasión era el mismo párroco –el Dr. Dn Juan Francisco de Castro y Careaga– quien impulsaba los interrogatorios. Y decía activar el proceso judicial con un solo propósito: reparar su honor dañado por voces vagas e infundadas<sup>47</sup>. Estas voces habían sido pronunciadas en el desarrollo de un concurso para cubrir el curato de Pilar. A pesar de tener todas las de ganar frente a sus competidores –experiencia pastoral, un doctorado en Charcas, crecidos méritos y servicios– las autoridades civiles le otorgaron el nada atractivo e inútil segundo puesto. Además Castro y Careaga era el candidato del obispo. Sin embargo esta predilección en la puja finisecular de jurisdicciones civiles y eclesiásticas no lo benefició.

Pero la pérdida del beneficio en Pilar dejó algún registro sobre los modos de interacción entre la comunidad –o una parte de ellas: los vecinos principales– y el párroco, sobre la percepción que estos feligreses pudieron construir acerca de lo que debía ser “un buen cura” y acerca de los límites que podían imaginar en el ejercicio de la cura de almas. Los interrogatorios –de 1784 y el de 1828– sus preguntas y sus respuestas ofrecen indicios para conjeturar sobre los modos de ejercer el ministerio parroquial y sus transformaciones en una época clave para las instituciones eclesiásticas.

En 1784 Juan Francisco de Castro y Careaga se defendió apelando una decisión virreinal, promoviendo una consulta entre la gente decente de Pilar, con el objeto de reparar su honor y acallar “voces vagas e infundadas”. Casi medio siglo después Julián Faramiñán buscaba reparar su honor y las ofensas a la Iglesia y las Leyes. También aceptaba el procedimiento del sumario y los interrogatorios –incluyendo la recusación de una comisión poco amigable– y además instalaba la discusión en la prensa.

¿Qué nociones aparecen en las respuestas de los vecinos de Pilar tardocolonial? En primer lugar la asistencia religiosa a través de los sacramentos. El párroco debía ser solícito en su administración. De lo contrario incurría en una falla gravísima. Los párrocos ejercían en su jurisdicción la cura

---

<sup>47</sup> El análisis completo del conflicto puede verse en: Barral, María Elena, “¿‘Voces vagas e infundadas’?. Los vecinos de Pilar y el ejercicio del ministerio parroquial, a fines del siglo XVIII.”, en *Sociedad y Religión*, N° 20-21, 2000, CEIL-PIETTE/CONICET, pp. 71-106.

de almas y, en virtud de ella, debían atender al cuidado pastoral de la comunidad mediante acción espiritual general y la administración de sacramentos. Como mínimo, los párrocos debían celebrar misa los domingos y festivos y no dejar morir a nadie sin sacramentos<sup>48</sup>.

En Pilar, y sobre Castro y Careaga, unos vecinos lo afirmaron enfáticamente y otros lo admitieron sin demasiado entusiasmo: el párroco fue competente y a nadie negó los sacramentos. Lo que sí se animaron a cuestionar fue la equidad en el cobro de aranceles. Algunos vecinos hablaron de exceso, incluso de tiranía. La cuestión de los aranceles era delicada. Si al descuido en la asistencia religiosa, se sumaba la avaricia en la percepción de emolumentos, el eclesiástico incriminado estaba en problemas.

Como lo estuvo Castro y Careaga por haber mandado cerrar las puertas de la Iglesia en los días festivos. Rápidamente sus incondicionales articularon una respuesta satisfactoria: las puertas del templo se cerraban cuando se rezaban las misa “particulares” para que los feligreses asistieran a la misa principal donde el párroco daba las pláticas y explicaciones de la doctrina cristiana.

También se esperaba que el párroco costeara funciones religiosas y contribuyera de su propio peculio al progreso físico de la Iglesia. Todos los interrogados coincidieron al afirmar que Castro y Careaga realizaba múltiples funciones religiosas y en destacar las actividades pastorales que promovía como el rezo público del rosario, aunque la mayoría ignoraba si habían sido costeadas por el cura. El párroco también era el gestor de los bienes y la “*plata de la virgen*”, aunque en ocasiones fuera auxiliado por síndicos laicos. Se trataba de determinar el buen uso de estos recursos.

Otro de los puntos conflictivos era la manera en que el cura corregía a los parroquianos, su carácter y el escándalo o mal ejemplo que pudiera causar. Aquí nuevamente hubo voces discordantes: malas palabras, malos modos, maltrato a mujeres por su forma de vestir, otros no sabían, se “hallaban

---

<sup>48</sup> Pueden verse los excelentes estudios de Saavedra para Galicia y Mantecón Movellán para Cantabria. Saavedra, Pegerto, *La vida cotidiana en la Galicia del Antiguo Régimen*, Barcelona, Crítica, 1994, p. 346-347. Mantecón Movellán, Tomás Antonio, “La capacidad del clero secular para apaciguar las disputas entre los campesinos montañeses del siglo XVIII”, en Martínez Ruiz, Enrique y Suárez Grimón, Vicente (eds.) *Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen*, Las Palmas, Universidad de Las Palmas, 1994, pp. 149-156.

neutrales”. Algunos testigos no fueron sutiles a la hora de responder y aquí Castro y Careaga aparecía como un hombre con genio altivo y violento, “*más airado que caritativo y humano*”. Se esperaba que el pastor de almas contribuyera a la pacificación del vecindario, a su adelantamiento, que evitara las enemistades y mantuviera a su feligresía en armonía. Por eso se investiga sobre “*si el cura estaba malquisto del común*”. La sospecha que pesaba sobre Castro y Careaga de haber echado a dos familias de Pilar –un ejercicio tiránico del sacerdocio– podía desembocar en la acusación de un uso desviado de la dignidad eclesiástica.

A lo largo del conflicto tardocolonial pueden identificarse distintas preocupaciones. Primero, los esfuerzos de Castro y Careaga por diluir las críticas a su accionar y dejar a salvo su honor. El otro problema que surge tanto en las opiniones y percepciones del eclesiástico como en los vecinos, es el de la equidad. ¿A qué remiten estas ideas?. El honor y la equidad, constituyen nociones que exceden los límites de la justicia de los hombres, y por ello imperfecta. Mientras que la equidad se presenta como un concepto jurídico de fundamento ético equivalente al de la justicia natural, el honor –como plantea Pitt Rivers– se encuentra vinculado a la esfera de lo sagrado<sup>49</sup>. El honor pareciera sobrevolar todo el episodio y estar presente en el repertorio de motivaciones que movilizan a los protagonistas, expresándose de diferentes maneras. Castro y Careaga pretendía dejar a salvo su honor vulnerado por las “voces infundadas” de algunos vecinos. Su honor no estaría a salvo, mientras no fuera reconocido públicamente. Ese honor debía ser concedido. ¿Cómo?. En el reconocimiento de acciones asociadas a la caridad, hospitalidad y la generosidad –sobre todo hacia los pobres– y el equilibrio en los juicios<sup>50</sup>.

Correcta y generosa administración de sacramentos, custodia del orden y la armonía en su comunidad, honorabilidad y equidad. Si estas eran las percepciones de los vecinos, las autoridades eclesiásticas y civiles aportaban sus sentencias. No diferían demasiado. Al enumerar los méritos y servicios de los párrocos privilegiaron las virtudes de la caridad, la generosidad y el

---

<sup>49</sup> Pitt-Rivers, Julian y Peristiany J. G. (eds.), *Honor y Gracia*, Madrid, Alianza, 1993.

<sup>50</sup> Di Bella, María Pía, “El nombre, la sangre y los milagros: derecho al renombre en la Sicilia tradicional”, en Pitt-Rivers, Julian y Peristiany, J. G. (eds), *Honor...* cit., pp. 201-220.

resguardo de la paz y la armonía. También se valoraban las acciones vinculadas al arreglo del templo, su ornamentación y su apariencia decente. A ello debían contribuir los eclesiásticos y los feligreses.

Las acciones de los eclesiásticos durante las invasiones inglesas se sumaron a los méritos resaltados en sus currículum. Las autoridades militares señalaban a propósito de las acciones de José Valentín Gómez en Morón:

*“que a pesar de que hospedaba en su casa una multitud de familias que se alejaban de los riesgos de la ciudad, recibió generosamente a muchos de los compatriotas que en aquel día imploraron su favor, y aún salió personalmente a la campaña a la reunión de los que dispersados caminaban sin destino [...] El cura de Morón me proporcionaba el conducto más seguro para comunicar los avisos oportunos y órdenes necesarias que no hubiéramos podido proporcionar por el estado lastimosos en que se hallaba la campaña arrasada por una epidemia general”<sup>51</sup>*

Y otro capitán agregaba:

*“Yo le ví entonces montar a caballo animado del más ardiente patriotismo y salir con la mayor presteza con un solo criado lleno de valor, en el acto mismo en que el terror se difundía por todas partes y corrían por aquellos lugares las voces de que las partidas enemigas perseguían a los nuestros”<sup>52</sup>*

Estos acontecimientos se presentaban como oportunidades inmejorables para demostrar el vasallaje, la obediencia y, cada vez más, el patriotismo. En este tipo de coyunturas comenzaba a asomar el liderazgo de algunos párrocos movilizándolo a la feligresía en defensa de la religión y de la patria. No muchos años después se potenciaría al representar algunos párrocos a sus comunidades en las asambleas y congresos de las décadas de 1810 y 1820.

¿Cómo era visto el ministerio parroquial en la década de 1820? ¿Qué cambios se registraron en la intervención social de los párrocos luego de la revolución y las reformas rivadavianas?

En 1828, las “causales poderosas” que se exponían y justificaban la destitución del párroco de la Guardia de Luján Julián Faramiñán se concentraban, en su mayoría, en el terreno sacramental. Más específicamente se lo acusaba de excederse en el cobro de aranceles de entierros y matrimonios y de especular con ellos estableciendo un arancel doble (en metálico y en billetes); realizar matrimonios sin las proclamas conciliares que

<sup>51</sup> AGI, Audiencia de Buenos Aires, legajo 95.

<sup>52</sup> AGI, Audiencia de Buenos Aires, legajo 95.

aseguraran la soltura conyugal de los contrayentes; celebrar una misa a oscuras; enterrar a una “negra” fuera del campo santo y realizar los funerales sin los deudos presentes o, peor, sospechar que los cobraba y no los realizaba. Según algunos vecinos a la hora de las confesiones Faramiñán no era lo que se dice, sigiloso. Algunos testimonios lo acusaron de retar de un modo escandaloso –“y tan público”– a los penitentes. Víctor Barrancos oyó decir que “fue preciso mudar del confesionario al cura Faramiñán por los insultos y gritos que daba a los que confesaba, **tratándolos de ladrones**”<sup>53</sup>. Sus aliados ya no sabían cómo justificarlo y llegaron a decir que no gritaba por tirano, sino por sordo.

Faramiñán también se justificó sobre cada uno de estos puntos relativos a la administración de sacramentos y la atención espiritual. Sobre los matrimonios sin las proclamas conciliares argumentó, junto con el fiscal eclesiástico, que buscaba cortar de raíz con las “amistades ilícitas” y que lo hizo con conocimiento de las autoridades. Del entierro de la feligresa fuera del campo santo no se consideraba responsable directo. Y sobre otras acusaciones tanto el párroco como el fiscal eclesiástico se escudaban en la divergencia de testimonios: si predicó, si rezó el rosario, si sepultó sin funerales ni oficios.

A diferencia de lo que sucedía en 1784, los interrogatorios realizados a los vecinos de la Guardia de Luján en 1828 comenzaban con dos preguntas que apelaban a la experiencia que los feligreses habían acumulado como parte de la Iglesia:

*“Primeramente digan bajo la verdad de juramento si durante la permanencia en esta Guardia del cura D. Julián Faramiñán le han conocido algunos excesos y que desmientan con su mismo ministerio. Segundo: digan cuál es la conducta que han observado en dicho señor cura con referencia a su ministerio eclesiástico y cargo a que estaba constituido”*<sup>54</sup>

Francisco Gutiérrez se encuentra especialmente a la altura de las circunstancias y expone:

*“que esta voz de cura quiere decir un curador de almas, que lo destina nuestra Santa Madre Iglesia por decisión del Cabildo Eclesiástico para el cumplimiento de su obligación por medio del confesionario como igualmente explicando el*

---

<sup>53</sup> AGN, X-15-3-1, f.14.

<sup>54</sup> AGN, X-15-3-1, f. 13.

*evangelio a sus feligreses, evitando con su buen ejemplo las rivalidades del pueblo”<sup>55</sup>*

No en vano había pasado casi medio siglo. La tambaleante y contingente acción eclesial, algún fruto había dado. Y en 1828 reaparece con la misma importancia que cincuenta años antes la gestión sacramental y las anomalías en su administración y el cobro. Como en Pilar se indaga sobre posibles actos de inmoralidad e impiedad que hubieran escandalizado a la feligresía. A Castro y Careaga no se le conocieron actos de incontinencia sexual o aseglaramiento. A Faramiñán, sí.

En el caso tardocolonial se hacía referencia a la labor del párroco en la pacificación, armonía y adelantamiento del vecindario. En 1828 la acusación era más grave y las preguntas se dirigían a dilucidar: si contribuyó a sembrar discordia, concitar partidos o fomentar rivalidades; si su mal ejemplo desquició “el buen orden social de esta Guardia”<sup>56</sup>; si participó o propició reuniones clandestinas en contra de las autoridades. La campaña había cambiado y la vida política también.

A tal punto había cambiado, que cuando Faramiñán se defendía y, para ello descalificaba a sus enemigos, lo hacía desde una furiosa retórica política. Solveyra lo había echado del curato por el odio que abrigaba como buen godo que era y los testigos que habían declarado en su contra también lo eran. No se asombraba del *golpe* del que había sido objeto:

*“¿Pero qué otra comportación podía tener un español cuyo único designio es humillar a los que hemos comprado la libertad con nuestros sacrificios? ¿Qué otra cosa podía esperarse de él después que ha llegado a ocupar un destino público en la cuna del Patriotismo sin haber obtenido siquiera la Carta de ciudadano, ni haber dado con sus servicios un testimonio de reconciliación con los hijos del Pays? ¡Ah! No me habría sorprendido en el curso de la Revolución, la víctima de una persecución injusta porque al menos reconocería en la autoridad misma que dirigía los golpes contra mi, el poder que habíamos elevado sobre la ruina de nuestros antiguos opresores, pero me humilla ser el blanco en que un español ha descargado sus resentimientos y me anonada ver en sus manos el poder conquistado con nuestra sangre y violadas por el las garantías de nuestros derechos y de nuestras libertades civiles”<sup>57</sup>*

<sup>55</sup> AGN, X-15-3-1, f. 23v.

<sup>56</sup> AGN, X-15-3-1, f. 13v.

<sup>57</sup> *El Tiempo*, Nº 20, 24 de mayo de 1828. La acusación contra Solveyra de no contar con carta de ciudadanía se demostró infundada.

*El Tiempo* no tomaría muy en serio estos argumentos. Luego de reproducir el largo descargo de Faramiñán en una nota al pie expresaba:

*“Creemos que el cura insiste mucho en una causal que nosotros no creemos que haya influido principalmente en el atentado raro cometido por el Juez de Paz. No nos parece que los odios del principio de la revolución son ya tan activos entre nosotros, que puedan ser la primera causa de semejantes escándalos”*<sup>58</sup>

La digresión de los editores de *El Tiempo* podría estar asociada a su propia distancia con la retórica americanista asumida por Faramiñán más propia, quizás, del federalismo<sup>59</sup>. Sin embargo en la Guardia de Luján desde hacía varios años estos conflictos eran vividos como el enfrentamiento entre los hijos del país y los extranjeros; entre los paisanos y patriotas, y los “cajetillas” y extranjeros, muchos de ellos pulperos gallegos o portugueses. Según Fradkin el repudio a los “godos” y a los déspotas por parte de los patriotas muestra el modo en que se asociaban el vocabulario político antiguo a las nuevas identidades. También es probable que estas identidades –unitarios y federales– se asumieran en oposición a las elecciones de los enemigos locales. La no coincidencia con el estereotipo puede estar planteando problemas más asociados al estereotipo –y de nuestro afán clasificatorio– que a los actores que asumían una u otra posición. El descubrimiento de estos casos –como el de Faramiñán– puede ayudar a encarnar y luego flexibilizar estos modelos teóricos.

Por último, un conjunto de preocupaciones, asociadas al ministerio parroquial en las últimas décadas coloniales, no aparecía en 1828. Ellas se refieren a la atención preferencial frente a la pobreza –en especial en cuanto a los aranceles: si a los pobres les hizo toda equidad posible–, al control por parte de los vecinos principales de ciertos resortes de la gestión y financiamiento parroquial –de sus bienes, de sus fiestas y celebraciones religiosas–, a la intervención de los párrocos en el arreglo del templo, su mobiliario, sus ornamentos y su dadivosidad para costear sus arreglos y algunas funciones religiosas.

<sup>58</sup> *El Tiempo*, N° 20, 24 de mayo de 1828.

<sup>59</sup> Myers, Jorge, *Orden y virtud. El discurso republicano en el régimen rosista*, Bernal, UNQ, 1995.



A su vez, la transformación del contingente clerical –la casi desaparición del clero regular– obligaba a nuevas estrategias de pacificación. Si antes los obispos recomendaban las misiones en manos de franciscanos y mercedarios para “aquietar los ánimos” en ciertos contextos conflictivos muy puntuales, en 1828 se apelaba a los Ejercicios espirituales en manos de eclesiásticos seculares, beatas y laicos.

Las reformas rivadavianas habían desmantelado las órdenes religiosas, los síndicos laicos de las parroquias, con sus modestos –en la mayoría de los casos– bienes patrimoniales y territoriales. El terreno de disputa era otro ¿el liderazgo comunitario?

### **Faramiñán, la Iglesia y la sociedad en 1828.**

El episodio de la Guardia de Luján de 1828 concentra muchos desafíos para la reflexión. Permite mirar, por ejemplo, el impacto de los conflictos políticos de la región en el ámbito local y la utilización de este clima para dirimir la vida política pueblerina. Sin embargo este carácter recíproco de las disputas políticas entre las distintas escalas no era nuevo. Hacia fines del período colonial el regalismo y los conflictos entre virreyes y obispos, le birlaron el cargo a Castro y Careaga en Pilar.

Lo que si se ha modificado profundamente es el modo de zanjar los conflictos. En 1784 los vecinos de Pilar opinaban sobre la conveniencia de tal o cual candidato a párroco y acataban los procedimientos para la designación de las autoridades. En la década de 1820 pareciera que todo puede discutirse y decidirse, y la discusión sobrepasaba al conjunto de los notables locales. Las distintas facciones, con sus jefes en los cargos oficiales –y en ocasiones su nutrido “populacho”– y sus influencias fuera de los pueblos, se desplazaban unas a otras

Porque el año de 1828 se inscribe en un nuevo contexto –de modesta secularización y vigorosa politización– donde la Iglesia pasaba a ocupar un nuevo lugar –si se quiere subordinado– aunque sus agentes siguieran conservando un destacado papel de mediadores. Sin embargo, el espacio de la mediación social contaba con nuevos protagonistas, como los jueces de paz, con quienes los párrocos deberían negociar acuerdos de convivencia.

La vida política incorporó nuevos recursos. Faramiñán se defendía desde *El Tiempo*, portavoz del orden y la obediencia, de la lucha contra el mundo tradicional y fuerza arbitraria y a favor de la democracia, la civilización, la voluntad general y las voluntades individuales<sup>60</sup>. Allí Faramiñán cavaba una trinchera acusando a sus opositores de “godos” portavoces de ideas destructoras de todo lo americano y, al mismo tiempo, arengaba a favor de la seguridad personal, los derechos individuales y las formalidades de la ley. Faramiñán no coincide con el estereotipo. Por donde se lo mire.

Salvo en una cuestión. Faramiñán, los eclesiásticos, la Iglesia y la religión formaban parte del repertorio de recursos disponibles para la lucha política. A todos ellos era posible encontrarlos en las representaciones o tumultos, en la prensa, en el púlpito, en las borracheras. El papel de mediación de los curas en esta clave se anunciaba desde comienzos de siglo como en las acciones que desplegaron algunos párrocos durante las invasiones inglesas. El nuevo papel de funcionario que les había otorgado el nuevo orden y la necesidad de pelear el espacio del liderazgo comunitario profundizó su politización.

---

<sup>60</sup> Pagani, Rosana; Souto, Nora y Wasserman, Fabio, “El ascenso de Rosas al poder y el surgimiento de la Confederación (1827-1835)”, en Goldman, Noemí (dir.) *Revolución, República y Confederación (1806-1852)*, Buenos Aires, Sudamericana, 1998, pp. 283-321. González Bernaldo, Pilar, “El levantamiento...” cit.